

M

MATRIMONIO

Jur.

Bigamia

En el curso de una demanda de divorcio entre B y C, A presentó una demanda en nulidad del matrimonio de B y C, porque éstos se habían casado cuando el matrimonio entre A y B no se había disuelto. El juez debe conocer la demanda en nulidad de matrimonio interpuesta por A antes de decidir respecto al divorcio de B y C, ya que es preciso saber cuál de las dos comunidades existe para fines de partición, además de que, si el matrimonio entre B y C es nulo, no habría divorcio que pronunciar. No. 80, Pr., Feb. 2012, B.J. 1215.

El hecho de contraer segundas nupcias cuando existe un primer matrimonio produce la nulidad de pleno derecho del segundo matrimonio. No. 65, Pr., Mar. 2012, B.J. 1216.

Celebrado en el extranjero

El plazo de 3 meses establecido por el art. 58, num. 15, de la Ley 659, para realizar la transcripción en el registro público del matrimonio celebrado en el extranjero entre dominicanos, se cuenta a partir del regreso o entrada del cónyuge al país. Pero dicho artículo no establece penalidad al no cumplimiento del plazo. Además, el registro no es requisito para la validez del matrimonio (Art. 170 C.Civ.). (En la especie, el matrimonio se registró seis años después de efectuado.) El registro del acta de matrimonio tiene como objeto primordial que dicho acto surte efectos ante los terceros. En este caso, la venta hecha por la esposa a favor de su hijo sin la autorización del esposo puede ser impugnada por éste, al haber sido realizada posteriormente a la fecha del registro. No. 61, Ter., Ago. 2012, B.J. 1221.

Vivienda familiar

La vivienda familiar sólo podrá ser enajenada por la voluntad expresa de ambos esposos. Ninguna ejecución forzosa puede recaer sobre el inmueble que constituye la vivienda familiar sin que el título les sea oponible a ambos cónyuges. No. 79, Pr., Ago. 2012, B.J. 1221